

**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS 2025 DEL DISTRITO DE LURIGANCHO – CHOSICA, A
DESARROLLARSE EN EL AÑO 2024**

LINEAMIENTOS GENERALES

Artículo 1°. - Objeto

El presente Reglamento tiene como propósito promover y regular los procedimientos del proceso del Presupuesto Participativo, a fin de reforzar la relación del gobierno local con las organizaciones de la sociedad civil y demás actores del desarrollo integral del distrito.

Artículo 2°. - Base Legal

La presente Ordenanza se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Ley N. ° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N. ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N. ° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N. ° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N. ° 29298, Ley que modifica la Ley N. ° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Instructivo N. ° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo", aprobado con Resolución Directoral N. ° 007-2010-EF/76.01.
- D.S. N. ° 097-2009-EF, que precisan criterios para delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo.
- D.S. N. ° 132-2010-EF que modifica D.S. N. ° 097-2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N. ° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N. ° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N. ° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N. ° 1486 "Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas".
- Decreto Supremo N. ° 284-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N. ° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N.° 0005-2023-EF/50.01, aprueba la Directiva N. ° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"; así como sus Anexos Guía y Fichas.
- Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro nacional de Planeamiento Estratégico en lo que resulte aplicable a su vigencia
- Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado



Decreto Supremo N° 029-2018-PCM que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.

Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública del Estado.

Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, Aprueba la Directiva 001-2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD, que modifica la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprobó la Directiva 001-2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.



Artículo 3°. - Finalidad

Su finalidad es propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, a través de las opiniones, críticas y propuestas al proceso de priorización del gasto en obras y proyectos de desarrollo, considerándose para ello las necesidades sociales expresadas en el Plan de Desarrollo Local Concertado, estableciendo lineamientos para el desarrollo y proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, a fin de:

- 
- 
- Establecer relaciones y vínculos entre la Municipalidad, Instituciones del Sector Público y Privado y el conjunto de la Sociedad Civil.
 - Recoger las necesidades de los vecinos del Distrito de Lurigancho, luego del análisis y decisiones adoptadas en la secuencia del proceso.
 - Programar el Presupuesto Participativo fijando las prioridades del gasto público en materia de inversión (INVIERTE.PE).
 - Permitir de manera regular un adecuado traslado de información económica y administrativa de la institución municipal a la Sociedad Civil y las instituciones del sector público y privado.
 - Lograr que los proyectos propuestos por los agentes participantes sean de impacto distrital y no sectorial, para alcanzar la visión de futuro del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.
 - Orientar a los agentes participantes con la participación de Entidades del Estado (MEF, CEPLAN, otros) sobre los conceptos técnicos del presupuesto participativo en marco de la Programación Multianual de Inversiones.

Artículo 4°. - Ámbito y Alcance



El ámbito para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados comprende a los agentes participantes y sociedad civil en general del Distrito de Lurigancho, para efectos de la formulación concertadas del presupuesto de Inversiones para el año fiscal 2025, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto Público, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, del Ministerio de Economía y Finanzas y el Reglamento que regula el presente procedimiento.

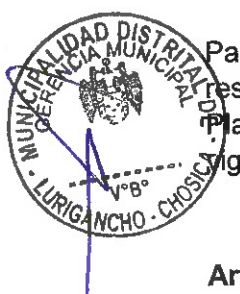
CONSIDERACIONES GENERALES



Artículo 5°. - Orientación Metodológica

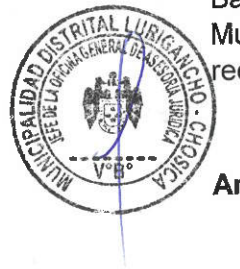
Para efectos de la presente norma se entenderá que el proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados estará orientado metodológicamente por las normas señaladas en el Artículo 2° del presente Reglamento.

Artículo 6°. - Conducción y Coordinación Técnica



Para la aplicación de esta norma, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso a través de la Oficina de Planificación y Modernización del Estado, dentro del plazo establecido por las normas vigentes.

Artículo 7°. - Reglamentación



El presente Reglamento regula el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, el mismo que es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital de Lurigancho con el propósito de acordar el adecuado uso de los recursos y medios mediante la formulación y priorización de proyectos de inversión pública.

Artículo 8°. - Principios Rectores

- 
- 
- a) **Participación.** - Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.
 - b) **Transparencia.** - Los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
 - c) **Igualdad.** - Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.
 - d) **Tolerancia.** - Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.



- e) **Eficacia y eficiencia.** - Los gobiernos regionales y gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.
- f) **Equidad.** - Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional y local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- g) **Competitividad.** - Los gobiernos regionales y gobiernos locales tienen como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
- h) **Respeto a los Acuerdos.** - La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

Artículo 9°. - Instancia del Presupuesto Participativo

Constituida por el Consejo de Coordinación Local Distrital, con el objeto de coordinar y concertar el desarrollo de los procesos del Presupuesto Participativo del Distrito de Lurigancho-Chosica.

Artículo 10°. - Financiamiento del Presupuesto Participativo

El Proceso del Presupuesto Participativo se sustenta en el gasto de inversión a través de los compromisos y aportes que le asigna la entidad, así como los aportes de la Sociedad Civil.

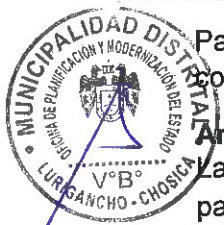
La Administración Municipal informará el porcentaje del Presupuesto institucional que se utilizará para el gasto de inversión correspondiente al Presupuesto Participativo 2025, a través del portal electrónico de la Municipalidad.

La Sociedad Civil organizada podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, manos de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de vida de la población.

Para la elaboración del Presupuesto Participativo la Administración Municipal deberá considerar de manera referencial lo anteriormente expuesto.

Artículo 11°. - Del Cumplimiento

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio para los actores que participen del proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, de acuerdo a lo indicado en el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo – Instructivo N. ° 001-2010-EF/76.01, Numeral 2 – Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo.



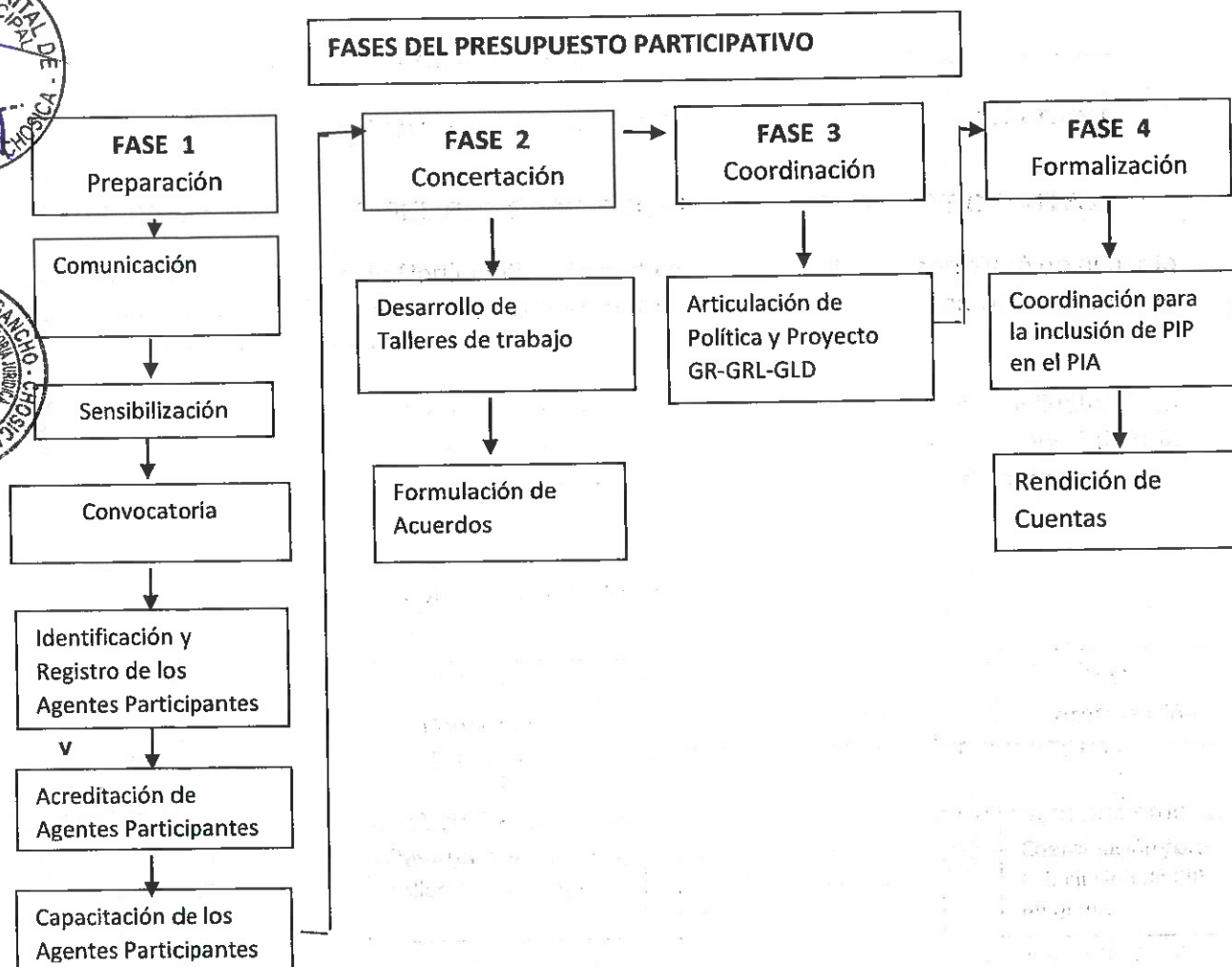
DE LAS FASES DEL PROCESO PRESUPUESTARIO

DE LA PREPARACIÓN, CONCERTACIÓN, COORDINACIÓN Y FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 12°. - FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

El proceso del Presupuesto Participativo de cada ejercicio fiscal se desarrollará de acuerdo al Cronograma de Actividades que obra en el Anexo N. ° 01 y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Así mismo El Presupuesto Participativo tiene cuatro fases de cumplimiento obligatorio: La preparación, la Concertación, la Coordinación entre niveles de Gobierno y por último la formalización, las cuales se encuentran esquematizados en el siguiente diagrama:



CAPÍTULO I FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 13°. - Lineamientos Generales de la Fase de Preparación

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

El Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD y el Equipo Técnico son los responsables del desarrollo de las actividades de comunicación y sensibilización a la población y sus organizaciones, sobre la importancia de la participación ciudadana en el Proceso Participativo, así como de las normas que señalan su cumplimiento.

13.1. Comunicación y Sensibilización

La Municipalidad Distrital de Lurigancho, a través de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, desarrollara los mecanismos de comunicación a fin de informar sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual pueden utilizar diversos medios de comunicación, incluyendo el portal electrónico de la Municipalidad, entre otros.

Asimismo, promueve la participación responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que tomen.

13.2. Convocatoria

En esta fase la Municipalidad Distrital de Lurigancho – Chosica, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, será convocado por el Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital y comprenderá a los agentes participantes que se describen:

- Representantes de la Sociedad Civil.
- Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Instituciones públicas del distrito.

13.3. Identificación y Registro de Agentes Participantes

- La Municipalidad Distrital de Lurigancho, a través del equipo técnico, dispondrá el proceso para el Registro de los Agentes Participantes, los cuales deben ser designados o elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen.
- El proceso de inscripción, registro y acreditación y expedición de las Credenciales de los agentes participantes estará a cargo de la Subgerencia de Participación Vecinal. Dicha Subgerencia, será responsable del proceso de inscripción, registro y evaluación de la documentación presentada por los interesados y acreditar a los agentes participantes, teniendo en cuenta que dicho proceso deberá procurar la mayor participación ciudadana.

- Los Agentes Participantes están constituidos por los representantes de cada organización de la sociedad civil de diverso tipo y nivel con sede en el distrito.
- Participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del Presupuesto Participativo.

La Subgerencia de Participación Vecinal efectuará la inscripción de las organizaciones de la sociedad civil que deseen participar, en el Libro de Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo.

- El libro de Registro de Agentes Participantes contendrá rubros especiales para el registro de los Ciudadanos No Organizados, representantes de las entidades del Gobierno Nacional y los Organismos e Instituciones privadas de la localidad.

13.4. Acreditación de Agentes Participantes

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante designado o elegido para el presente proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen (Instructivo N. ° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Capítulo II artículo 1 inciso 1.4).

Los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil serán los siguientes:

1. Copia fedateada del acta de asamblea donde se designa los miembros titulares que formarán parte del presupuesto participativo en representación de la organización
2. Solicitud de inscripción y acreditación, suscrita por el representante Legal de la Organización a la que pertenece (llenar anexo 2)
3. Copia fedateada del reconocimiento municipal vigente (A EXCEPCIÓN DE COMITÉ DE OBRAS Y COMISIÓN DE GESTIÓN que no participan).
4. Copia de los documentos de identidad de los miembros titulares designados y del presidente de la organización.

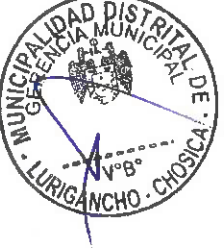
13.5. Capacitación de Agentes Participantes

Se capacitará a los Agentes Participantes Acreditados, teniendo como objetivo contribuir en el conocimiento técnico de las definiciones y consideraciones, de la normativa básica y al manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas. Los temas a considerar son los siguientes:

- El proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2025.
- Descentralización.
- Planeamiento y Desarrollo Local.
- Sistema Nacional de Inversión Pública "Invierte.pe".
- Gestión Presupuestaria Local.
- Sensibilización Tributaria.

a) **Atribuciones y Responsabilidades de los Agentes Participantes**

Los Agentes Participantes deberán asistir de manera obligatoria a los talleres del Proceso de Presupuesto Participativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 
- La participación debe ser activa y responsable.
 - El dialogo entre los Agentes Participantes y el Equipo Técnico debe ser alturado.
 - Antes de asistir a los talleres y en el curso de su desarrollo, los Agentes Participantes, deberán sostener reuniones de trabajo con la población a la que representa, a fin de:
 - Informarles acerca del proceso.
 - Establecer las prioridades del sector o territorio que representan.
 - Trasladar los resultados propuestos recogidos en sus reuniones de trabajo o asambleas, a los talleres del Proceso de Presupuesto Participativo.
 - Cada Agente Participante es responsable por las propuestas que presente en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO II FASE DE CONCERTACIÓN



Artículo 14°. - Lineamientos Generales de la Fase de Concertación

Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos por el titular del pliego.

A través de los talleres de trabajo realizados sobre la base de la visión y de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se identifican, analizan, priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión, definiéndose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo.

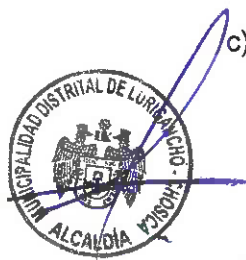


El Equipo Técnico y los agentes participantes desarrollaran en conjunto de manera concertada un trabajo de diagnóstico e identificación de los problemas, realizando una evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización de resultados y proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población.



14.1. Pautas generales de los talleres participativos:

- a) Los talleres de trabajo serán desarrollados de acuerdo al cronograma y metodología de actividades aprobados mediante dispositivo legal correspondiente, los contenidos serán de conocimiento público, de modificarse estos, la publicación se hará a través del portal institucional y/o redes sociales, respecto al día y hora con la debida anticipación.
- b) Los talleres participativos se realizarán por el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo del año fiscal 2025 haciendo uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, correspondiendo a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital brindar el soporte técnico correspondiente.



- c) La duración de cada taller será como máximo de (02) horas y media, las exposiciones tendrán una duración prudencial que permita un correcto entendimiento de los conceptos vertidos. Al comienzo de cada taller se difundirán los datos personales y correos electrónicos del personal responsable de los talleres para que los presentes puedan absolver sus dudas e inquietudes, si así lo consideran.
- d) En caso de alterarse el orden, el Equipo Técnico tiene la facultad de interrumpir el desarrollo del taller para restablecer el orden correspondiente.
- e) La Municipalidad de Luriganchó, de considerarlo pertinente, podrá convocar previamente a lo dispuesto en el cronograma al público en general a charlas o talleres abiertos de capacitación con el objeto de introducirlos en los conceptos relevantes referidos al proceso del Presupuesto Participativo. La convocatoria se hará de público conocimiento a través del portal institucional de la Municipalidad y con la suficiente anticipación, siendo los siguientes talleres descentralizados a realizarse:



ZONAS	LUGARES
ZONA I	MARGEN DERECHA / MARGEN IZQUIERDA
ZONA II	ÑAÑA / CARAPONGO
ZONA III	CAJAMARQUILLA
ZONA IV	NIEVERIA / HUACHIPA
ZONA V	SECTOR 8 CERRO CAMOTE



14.2. Taller Informativo y de Trabajo Diagnóstico Temático y Territorial

Este taller se realiza previo al desarrollo de los talleres informativos y de Trabajo se capacitará a los Agentes Participantes de acuerdo al Artículo 13° numeral 13.5 de la presentes Ordenanza. En el taller se identificarán los problemas y se realizará el Diagnóstico Temático y Territorial del Distrito teniendo en cuenta las necesidades territoriales y la realidad económica, social, cultural y ambiental.

14.3. Taller de definición de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos de inversión

En este Taller se definirán y aprobarán los criterios de priorización de las acciones y los Proyectos, propuestos en los talleres informativos a los agentes participantes.

En base a los proyectos presentados, los agentes participantes proceden a la priorización de los proyectos de acuerdo a los problemas identificados en el taller anterior.

Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.



14.4. Evaluación Técnica de Proyectos:

La evaluación de los proyectos estará a cargo del Equipo Técnico, el cual emitirá opinión sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos priorizados en los Talleres de trabajo de acuerdo al cronograma establecido, concluida esta etapa, se presentarán los resultados en el Taller de Formalización de Acuerdos, de acuerdo a los siguientes ítems:

- Analizar la cartera de proyectos de la Municipalidad vinculados a los resultados priorizados, verificar si estos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del SNPMGI – Invierte.pe.
- La priorización de proyectos debe alinearse al Plan de Desarrollo Local Concertado y se articulara a los programas presupuestales.
- La priorización de proyectos deberá considerar la información contenida en el PMI de forma obligatoria y necesariamente estarán orientados al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. De igual forma, se sujetarán a criterios técnicos metodológicos para delimitar proyectos de impacto y competencia local, conforme a lo establecido en el artículo 5° del D.S. N.° 097-2009-EF.
- Si el proyecto propuesta identifica y prioriza resultados que generan un cambio en la situación que afecta a un grupo poblacional, los que se vinculan a la solución de un problema prioritario de la localidad.
- Si el proyecto presentado no cuenta con la viabilidad requerida y responde a los criterios de priorización antes señalados, el Equipo Técnico coordina con las unidades correspondientes la formulación y aprobación del proyecto; el cual debe contar con Informe Técnico favorable para el caso de proyectos "Identificación de Inversiones, de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición" (IOARR), los que deben guardar coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión.
- En el caso de que las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la cartera de proyectos alternativas de solución para el problema identificado, el Equipo Técnico propone alternativas y/o recaba propuestas de proyectos presentados por los agentes participantes y/o vecinos residentes conforme las pautas del presente reglamento, previa evaluación, a fin de coordinar con la unidad formuladora o la que haga a sus veces, para el estudio de pre inversión correspondiente.

CAPÍTULO III

FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 15°. - La Municipalidad Distrital de Lurigancho, a través de sus respectivas autoridades, efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población.



CAPÍTULO IV

FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 16°. - Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previstos en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos en el año anterior.



16.1. Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos

En este taller, el Equipo Técnico, expondrá de manera sustentada a los agentes participantes, el resultado de la Priorización Final de Proyectos del proceso del Presupuesto Participativo, para su concertación, aprobación y suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos. La firma del Acta se realizará de manera presencial e individualizada, previa coordinación con cada uno de los agentes participantes del proceso.

- 
- Todos los agentes participantes en el taller de formalización de acuerdo firman un Acta donde se consigna los proyectos que alcanzaron el puntaje requerido y priorizado de acuerdo al monto designado para el proceso del Presupuesto Participativo, dicha Acta forma parte del Informe Final del Presupuesto Participativo.
 - En la referida Acta constará el nombre de los miembros del Comité de Vigilancia que se elegirá en el Taller descrito. El Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2025 será publicada en el portal web institucional.



16.2. Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional

Los proyectos de inversión priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos son incluidos en el Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Distrital de Lurigancho.

El Acta de Acuerdo y Compromisos suscrita y el documento del Presupuesto Participativo para el año que corresponda son presentados al Consejo de Coordinación Local Distrital para su aprobación y concertación.



16.3. Rendición de Cuentas

La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual se informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Año Fiscal 2023 por la entidad y la Sociedad Civil.

CAPÍTULO V DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 17.- Conformación del Equipo Técnico

Son considerados como miembros del Equipo Técnico:

1. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quién lo presidirá.
2. Oficina de Planificación y Modernización del Estado.
3. Oficina de Presupuesto e Inversiones.
4. Oficina de Gestión de Gobierno Digital.
5. Subgerencia de Participación Vecinal.
6. Gerencia de Desarrollo Urbano, y sus dependencias.
7. Gerencia de Administración Tributaria.
8. Gerencia de Desarrollo Económico Local.

17.1. Responsabilidades del Equipo Técnico

Brindar apoyo en la organización y desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo.

- Realizar la evaluación técnica y financiera de las propuestas de proyectos de inversión presentados en el marco de lo dispuesto en el presente reglamento, debiendo elaborar y proponer el listado de las propuestas priorizadas en el taller respectivo para votación posterior.
- Facilitar información para el desarrollo de las etapas del Presupuesto Participativo.
- Brindar información a todos los agentes participantes que lo requieran respecto a las actividades del proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2025, en mérito a las funciones delegadas por el ROF vigente a cada unidad orgánica de la Municipalidad de Lurigancho.
- Capacitar a los agentes participantes utilizando los medios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de manera eficientes para el logro de sus objetivos.
- Sistematizar toda la información y elaborar los documentos necesarios para la formalización de los proyectos priorizados en el marco de los lineamientos del Sistema Nacional de Presupuesto Público y demás normas vinculantes.
- El Presidente del Equipo Técnico del proceso remitirá al CCLD, el Informe Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de Lurigancho para el Año Fiscal 2025, en donde constan todos los acuerdos concertados por los agentes participantes.
- Recopilar información para conocimiento de los agentes, como son, el PDLC, PEI, la relación de proyectos priorizados, en el Presupuesto Participativo del año anterior, la ejecución de las inversiones del año anterior, el PMI vigente y Banco de Inversiones de la Municipalidad de Lurigancho, en lo que corresponda.
- Rendir cuenta a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

CAPÍTULO VI DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 18°. - Del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, realiza acciones de vigilancia ciudadana del Proceso Participativo. Se encuentra conformado por cinco (05) Agentes Participantes del Taller de Diferenciación de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos, un (01) miembro elegido por cada zona del distrito. Los requisitos para poder ser elegido como miembro del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo son los siguientes:

- Ser representante de la Sociedad Civil Organizada con sede en el Distrito de Lurigancho-Chosica.
- Tener residencia efectiva en el Distrito de Lurigancho-Chosica.

18.1. Funciones del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados tiene las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que la Municipalidad de Lurigancho-Chosica cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos Municipales destinados al Presupuesto Participativo sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en el Proceso de Presupuesto Participativo.
- Solicitar formalmente, de acuerdo a las normas de transparencia, la información que requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la Vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso de Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.

CAPÍTULO VIII DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 19°. - Faltas

Se consideran faltas:

- a. Inasistencias a los Talleres convocados.
- b. Agresión verbal, física u ofensas a los agentes participantes e integrantes del proceso del Presupuesto Participativo,

- 
- c. Asistir a los Talleres y/o sesiones en estado etílico o bajo los efectos de otras sustancias.
 - d. Asistencia parcial o inasistencia a alguna de las visitas de campo, por parte de algún delegado.
 - e. Presentar documentación o acreditación falsa o adulterada
 - f. No cumplir con los protocolos de bio-seguridad dispuestos para el proceso.

Artículo 20°. - Sanciones

Serán sancionados los agentes participantes que:

- 
- a) Llamada de atención en el Taller o Sesión, de estar en las causales de los incisos a), c), d) y f) contemplada en el artículo 19 del presente Reglamento.
 - b) Expulsión del proceso participativo, de estar en las causales de los incisos b), e) y f) contemplada en el artículo 19 del presente Reglamento.

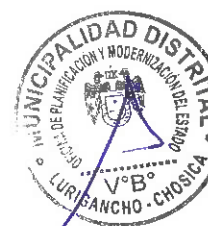
La sanción aplicada al Agente Participante (Titular o Alterno) restará puntaje y participación en el Presupuesto Participativo de la organización a la que representa.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES



PRIMERA. -Facúltase al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente ordenanza.

SEGUNDA: Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico en forma supletoria con lo normado para el proceso.



TERCERA. - La Gerencia Municipal, a través de la Oficina General de Asesoría Jurídica brindará al Equipo Técnico el soporte técnico legal y a través de la Oficina General de Administración y Finanzas, las facilidades logísticas y financieras, que sean necesarias para el cumplimiento de las acciones del proceso del Presupuesto Participativo.



CUARTA. - Encargar a la Subgerencia de Participación Vecinal la distribución gratuita de los formatos de inscripción y cronograma según los Anexos 01 y 02 de la presente Ordenanza; y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planificación y Modernización del Estado, la coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional para la elaboración del diseño de las banderolas, avisos publicitarios y material de trabajo del proceso del Presupuesto Participativo.

QUINTA: Los resultados del Presupuesto Participativo serán publicados en el portal Web de la Municipalidad (www.munichosica.gob.pe) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

ANEXOS

Anexo N° 01 - Cronograma de actividades

Anexo N° 02 - Ficha de inscripción de agentes participantes.

Anexo N° 01

Cronograma de actividades

FASE	ACTIVIDADES	FECHAS
I) PREPARACIÓN	1. Aprobación, Publicación y difusión de la Ordenanza	09/02/2024
	2. Reunión equipo técnico	12/02/2024
	3. Instalación y coordinación con el CCLD.	15/02/2024
	4. Convocatoria Pública para el Proceso (Publicación en medios de comunicación e informáticos).	(12/02/2024-22/02/2024)
	5. Identificación y registro de Agentes Participantes	12/02/2024-22/02/2024)
	6. Registro de Agentes participantes	12/02/2024-22/02/2024)
	7. Acreditación de Agentes Participantes	(23/02/2024-04/03/2024)
II) CONCERTACION	1. Capacitación a los Agentes Participantes	
	1er Taller: Informativo y de trabajo diagnóstico temático territorial: a.- Identificación de Problemas. b.- Validación del PDLC. c.- Asignación de Recursos	(23/02/2024-04/03/2024)
	ZONA I: Margen Derecha / Margen izquierda	23/02/2024
	ZONA II: Ñaña / Carapongo	26/02/2024
	ZONA III: Cajamarquilla	28/02/2024
	ZONA IV: Nieveria / Huachipa	01/03/2024
	ZONA V: Sector 8 Cerro Camote	04/03/2024
	2do Taller: Definición de Criterios de Priorización de Acciones y Proyectos: a. Priorización de problemas. b. Definición de Criterios de Priorización de Proyectos. c. Identificación y Priorización de Proyectos.	(08/03/2024-18/03/2024)
	ZONA I: Margen Derecha / Margen izquierda	08/03/2024
	ZONA II: Ñaña / Carapongo	11/03/2024
	ZONA III: Cajamarquilla	13/03/2024
	ZONA IV: Nieveria / Huachipa	15/03/2024
	ZONA V: Sector 8 Cerro Camote	18/03/2024
	Elección del Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo 2025.	*En cada 2do taller
	2. Evaluación de Propuestas de ideas y/o proyectos de inversión por parte del equipo técnico	20/03/2024
	NOTA: LOS TALLERES INICIARÁN A LAS 3:00 PM.	
III) COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	1.-. Articulación de Iniciativas de Inversión entre niveles de Gobierno	(22/01/2024-22/03/2024)
IV) FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS	1. Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2023	25/03/2024
	2.. Formalización de Acuerdos	25/03/2024
	3. Clausura	25/03/2024
	4. Registro de la Información en el aplicativo.	27/03/2024

ANEXO N° 02
Ficha de Inscripción de agentes participantes.

Lurigancho:.....de Febrero de 2024

ING. OSWALDO VARGAS CUELLAR
ALCALDE DEL DISTRITO DE LURIGANCHO

Atención: Subgerencia de Participación Vecinal

ASUNTO: SOLICITA INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Por medio de la presente solicito a Usted la inscripción de nuestro(s) agentes participantes, para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados 2025, conforme a la Ordenanza N° 346-MDL.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y/O INSTITUCIÓN UBICADA EN LA ZONA (_____):

Registro Municipal: _____ Vigencia: _____
Partida Registral (SUNARP*) N°: _____ Vigencia: _____
Tiempo de Actividad institucional: _____
Ubicación: _____
Presidente de la Organización: _____
DNI N°: _____ Telf: _____ E-mail: _____

DATOS GENERALES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES A INSCRIBIR:

TITULAR 1: _____
Domicilio: _____
DNI N°: _____ Telf: _____ E-mail: _____

TITULAR 2: _____
Domicilio: _____
DNI N°: _____ Telf: _____ E-mail: _____

AUTORIZACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR CORREO ELECTRÓNICO O TELÉFONO:

Conforme al Artículo 20.4 del TUO de la Ley N° 27444 autorizamos que cualquier comunicación relacionada al presente procedimiento, se notifique a los correos electrónicos o números telefónicos, señalados.

SE ADJUNTA	- Copia de Resolución Municipal		- Copia de Vigencia Poder	
	- Copia de ficha SUNARP		- Copia de pago de Tributos Municipales	
	- Copia de DNI		- Copia de Acta de Designación	
	Otro(s):			

DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE CUMPO CON LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LA ORDENANZA, QUE LOS DATOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE SOLITUD SON CIERTOS Y QUE NO TENGO IMPEDIMENTO ALGUNO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025, EN CASO DE FALSEDAD ME SOMETO A LAS SANCIONES DE ACUERDO A LEY.

Atentamente;

TITULAR 1
DNI N°:

TITULAR 2
DNI N°:

FIRMA Y HUELLA
PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN
DNI N°:

(*): Quedan exceptuadas de presentar partida registral las organizaciones descritas en el art. 10 de la ordenanza 248-MDL.